

AUTO SUSTANCIACION No. 481

Rad. 2021-00208

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El auxiliar judicial que desempeño el cargo de partidador dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal dentro de este asunto, y demandante en el trámite de Ejecución de providencia judicial, propuesto en contra de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, solicita el levantamiento de la medida de embargo de los derechos que le puedan corresponder a la aquí demandada en el bien inmueble ubicado en la carrera 14 No. 14-52/54 de esta ciudad y con matrícula inmobiliaria No. 373-5964 de la oficina de Registro de esta ciudad, teniendo en cuenta el pago total de la obligación que se le adeudaba.

Como quiera que lo solicitado proviene del ejecutante, es procedente acceder a lo pretendido, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de providencia judicial, por pago total de la obligación, por concepto de los honorarios fijados al partidador en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal.

2º) DECRETAR el levantamiento del embargo de los derechos que la demandada detenta sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 14 No. 14-52/54 de esta ciudad, con la matrícula inmobiliaria No. 373-5964 de la oficina de registro de Buga (V), comunicado mediante el oficio No. 652 del 17 de agosto de 2023, el cual queda sin vigencia. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V). Líbrese el oficio respectivo.

3º) Una vez ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>159</u>,</p> <p>HOY <u>05 SEPTIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0106990d41a4294e0664265f04d594b595aaa3bd3a7b902b62ed88376b86c37d**

Documento generado en 04/09/2023 03:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>